

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Lina María Monsalve Saldarriaga
Radicado	05001 4003 028 2021-0103300
Providencia	Incorpora y requiere

Se allega al expediente memorial enviado por la apoderada de la entidad accionante, en donde remite la constancia de pago de la inscripción de embargo decretado sobre inmueble.

Por otro lado, se requiere a la demandante con el fin de que remita constancia de diligenciamiento de los oficios número: 1050-1051-1052, los cuales se encuentran en el expediente, para éste trámite cuenta con en un término de treinta (30) días, después de notificado por estados el presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se le insta a la parte, con el fin de que realice la debida notificación a la demandada, para así poder avanzar a la siguiente etapa del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b5ad9e672a38403b549035a134ccab5fd11581f92553e6751d1aef130579ac**

Documento generado en 14/03/2022 07:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>